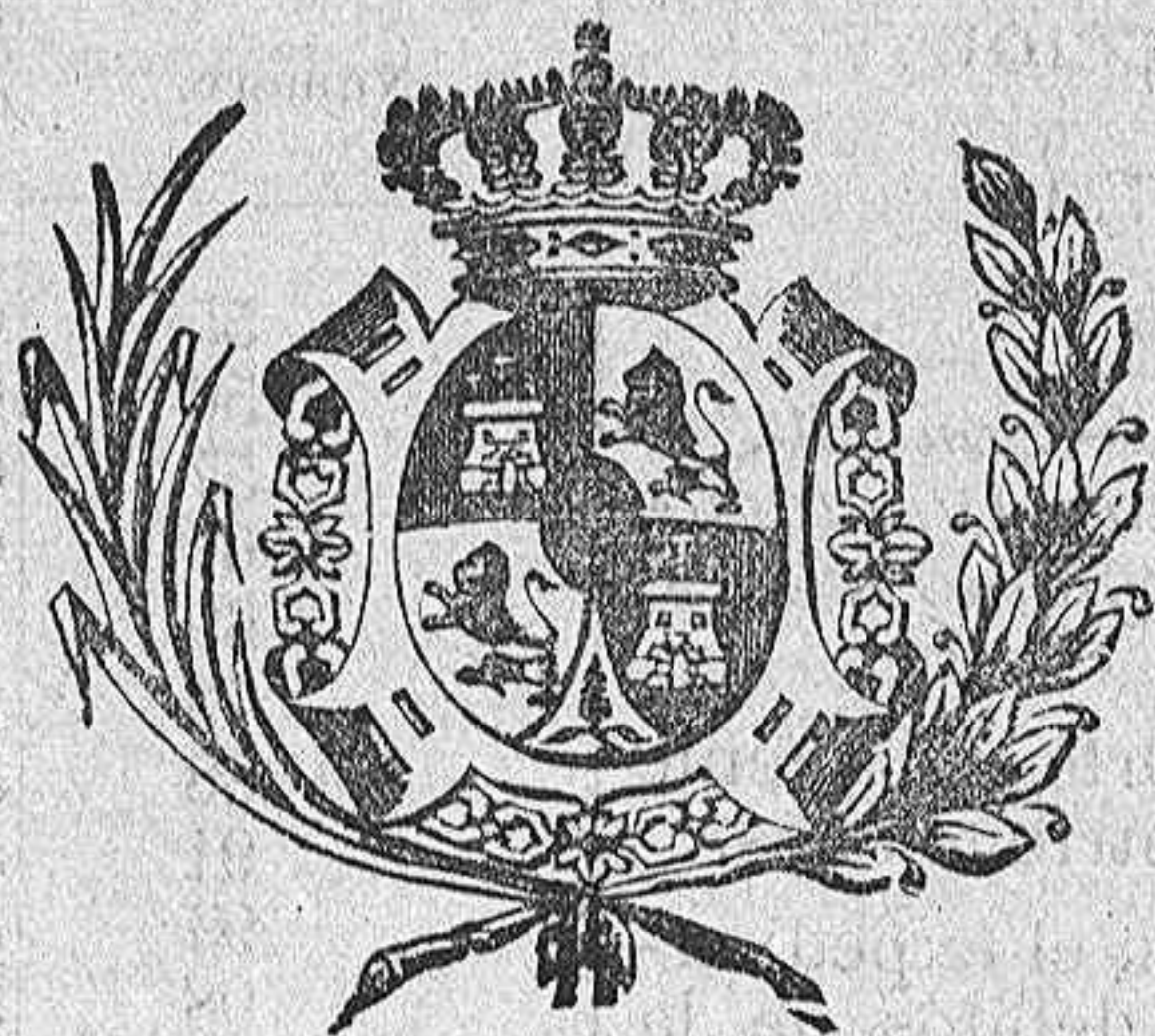


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena (barrio Perall) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo aviso, con arreglo a la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 45 de 14 Fbro.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Para el funcionamiento del Instituto de Reformas sociales se hace necesario completar la representación patronal determinada por el Real decreto de 15 de Agosto de 1903, que constituye su reglamento, modificado por Real decreto de 24 de Noviembre de 1904.

Dicha representación, ya incompleta desde que funciona el Instituto, por haber renunciado varios Vocales á sus cargos, no ha podido reunir el total de sus miembros á pesar de haberse verificado una segunda elección, por lo que se hace necesario, con arreglo al art. 62 de su reglamento, modificado por Real decreto de 24 de Noviembre de 1904, convocar á elección parcial de la representación mencionada, para designar un Vocal por la Grande Industria, otro por la Pequeña Industria, y dos por la Agricultura; y un suplente por la Grande Industria, dos por la Pequeña Industria, y dos por la Agricultura.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

1.ª Los Gobernadores civiles, dentro de los ocho días siguientes á esta convocatoria, se dirigirán, por conducto de los Alcaldes, A las Cámaras de Comercio, Cámaras Agrícolas, Círculos ó Ateneos Mercantiles, Círculos Industriales, Sociedades Económicas de Amigos del País, Ligas de Productores, Asociaciones para el Fomento de la producción nacional, Cabildos de marreantes, Sindicatos Agrícolas, Sindicatos de Riegos y otras Asociaciones legalmente constituidas que pudieran ser calificadas previamente de análogas por el Instituto, para que el día 25 del corriente, y bajo la presidencia de sus Directores ó Presidentes respectivos, elijan un compromisario cada una de entre los individuos pertenecientes á la Sociedad ó Asociación.

2.ª Dentro del tercero día, los

Presidentes ó Directores remitirán al Gobernador civil de la provincia relación de los compromisarios que hubieren resultado elegidos. El Gobernador civil, dentro de los ocho días siguientes, hará publicar en el *Boletín oficial* la lista de los designados por cada Sociedad ó Asociación, con expresión de éstas, y en el mismo número convocará la elección de Vocales y suplentes de la representación patronal para el día 12 del próximo Febrero.

3.ª La elección de Vocales y suplentes se verificará en el salón de actos del Ayuntamiento de la capital de la provincia, y bajo la presidencia del Alcalde, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 del reglamento. Si alguno de los compromisarios elegidos por las Sociedades ó Asociaciones que no radiquen en la capital de la provincia no tuviera medios ó no se hallare en condiciones de poder concurrir á la capital el día de la elección, podrá, con anuencia de la Junta directiva, delegar en algún afiliado á alguna de las Sociedades ó Asociaciones análogas radicantes en dicha capital y residente en la misma. Esta delegación la comunicará la Junta directiva al Alcalde de la capital y al interesado con tres días de antelación, por lo menos, al en que la elección se verifique.

4.ª Con arreglo al art. 54 del mencionado reglamento, los compromisarios en cada provincia elegirán un Vocal por la Grande Industria, uno por la Pequeña Industria y dos por la Agricultura, y un suplente por la Grande Industria, dos por la Pequeña Industria y dos por la Agricultura, debiendo advertirse, para evitar torcidas interpretaciones, que tales representaciones no son provinciales, pues se computarán los votos que cada candidato hubiere obtenido en el mismo grupo en todas las provincias de España, para hacer la proclamación.

Cada compromisario no tendrá más que un voto para cada uno de dichos Vocales y suplentes.

5.ª La elección de estos Vocales y suplentes, según lo dispuesto en el art. 59, será pública y por votación nominal, consignándose en el resultado el número de votos que cada candidato obtuviere, con mención de las Sociedades ó Asociaciones á que correspondan esos votos. Se levantará acta por duplicado del resultado de la elección, consignándose en ella las protestas que se hicieren, y enviándose seguidamente uno de los ejemplares al Gobernador civil, que, sin demora alguna, lo remitirá directamente al Presi-

dente del Instituto quedando el otro archivado en la Alcaldía.

6.ª Conforme á lo preceptuado en el art. 62 del reglamento, el cargo de Vocal ó suplente requiere, como condición imprescindible, la vecindad ó residencia en Madrid.

7.ª El escrutinio se verificará en el Instituto de Reformas sociales, con arreglo al art. 60, el día 25 del próximo Febrero, y se dará cuenta al Ministro de la Gobernación inmediatamente, para que declare elegidos á los que hayan sido proclamados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1905.—Vadillo. —Sr. Gobernador civil de la provincia de . . .

(«Gaceta» núm. 11 de 11 Enero.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor numerario de Tecnología textil y Teoría de tejidos, con la obligación de enseñar además, mientras no se pueda aumentar el personal de Profesores, el Dibujo industrial y aplicado al tejido, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Villanueva y Geltrú, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como sus méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en to-

dos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Enero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(«Gaceta» núm. 28 de 28 Enero.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 309.

SECRETARÍA—NEGOCIADO 2.º

##### Circular.

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. José Poyeda, contra el acuerdo de este Gobierno, por el que se nombra Subdelegado de Medicina de los distritos de San Juan y de la Catedral de esta capital á D. Claudio Hernández Ros y Don Laureano Albaladejo respectivamente.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en la Ley de procedimientos administrativos vigente. Murcia 15 de Febrero de 1905.

El Gobernador,  
CARLOS BARROSO

Número 303.

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

##### Anuncio.

Don Miguel Caballero, vecino de Murcia, ha presentado en este Gobierno civil, instancia y proyecto, dirigido al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en solicitud de autorización para cruzar la carretera de Murcia á Granada, en la travesía de Alcantarilla, con tres líneas aéreas de conducción de energía eléctrica.

Lo que se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904, á fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de 30 días á contar de la fecha de este anuncio, en cuyo tiempo, se hallarán á disposición del público, para su examen, los documentos de referencia, todos los días há-

biles, en la Sección administrativa de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas desde las diez a las trece.

Murcia 13 de Febrero de 1905.

El Gobernador,  
CARLOS BARROSO

Número 301.

SERVICIO AGRONÓMICO

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, me comunica la orden telegráfica siguiente:

«En vista de las reclamaciones que llegan á este Centro del desarrollo de la palomilla en los olivares por efecto de quedar los productos de la poda en el campo, ruego á V. S. mande á los Alcaldes de los pueblos de esa provincia que ordenen la inmediata quema sobre el terreno de dichos productos ó su conservación en pilas libres del contacto del aire.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia y su exacto cumplimiento, recomendándoles el mayor celo en la ejecución de este servicio de gran interés para la producción olivera.

Murcia 13 de Febrero de 1905.

El Gobernador,  
CARLOS BARROSO

Quinta sección.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Contribución rústica—Diputaciones de Murcia.—Segundo trimestre de 1904.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores este providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.

Nombres de los contribuyentes.

Pesetas.

55	Gabriel Caballero.	10'64
56	Ginés Hernández.	6'02
57	Gregorio Saura.	2'63
64	Ginés Ortuño.	7'02
69	Isidro Martínez.	4'70
73	José García Pérez.	36'11
88	Juan Gallego.	14'56
91	José Carrilero.	4'33
94	Juan Beltrán.	6'01
98	Juan Muñoz.	15'57
99	Juan Marín.	6'47
901	José Cayuela.	5'62
8	Juan Martínez.	25'55
10	José Ortuño.	2'31
12	José Castillo.	1'99
16	José Jiménez.	8'27
17	José Norte.	3'49
18	José Gambín.	1'80
21	José Martínez.	7'61
24	José Hernández.	9'93
33	José Mompeán.	83'28
38	José Tomás.	9'82
41	José López.	12'71
42	José Costa.	1'99
43	José Baños.	14'70
49	José Antonio Tórtola.	5'96
54	José Gallego.	8'60
57	José Carrillo.	3'64
72	Josefa Pérez.	5'70
73	José Hernández.	1'80
84	Juana Murcia.	2'11
94	Juan Hernández.	2'98
95	Juan López (a) Tacones.	3'31
96	Juan Tortosa Tornel.	3'16
97	Josefa Frutos.	23'16
1008	José Muñoz.	4'83
12	Juan Martínez.	1'84
16	José Frutos Ortiz.	3'31
23	José López Pérez.	6'63
30	José García Fuentes.	2'38
38	Juan Antonio Pellicer.	4'37
62	Juan Iniesta.	2'98
70	Juan Olivares.	5'36
72	José Olivares.	9'27
74	José Moreno.	2'31
78	Juan Antonio Zambudio.	8'41
87	José Díaz.	2'31
115	Miguel Martínez.	2'31
16	Martín García.	9'22
21	María Mompeán.	4'37
22	María Pérez.	15'28
24	Manuel Alarcón.	3'70
27	Miguel Marín.	13'28
30	María Marín.	3'31
31	Miguel Botia.	7'40
32	Miguel Mirete.	5'29
34	Miguel Martínez.	5'30
39	Miguel García.	5'75
48	María Josefa Sáez.	3'98
65	Pedro López.	10'99
66	Pedro Sánchez Gil.	11'92
68	Pedro López Hernández.	4'36
85	Pedro Frutos.	5'16
87	Pedro Zaragoza.	6'94
88	Ramón Muñoz.	14'23
90	Ramón Romero.	1'99
91	Ruperto Vera.	6'02
94	Rafael Hernández.	7'61
202	Salvador Cánovas.	6'02
3	Serafín Vera.	23'48
4	Salvadora Hernández.	1'85
7	Santiago Martínez.	3'38
13	Tomás Parra.	6'30
19	Viuda de Antonio López.	32'43
21	Viuda de Francisco Velasco.	4'36
	<b>Semestrales.</b>	
10637	Antonio Sánchez.	3'31
44	Antonio Martínez.	3'44
74	Antonio Navarro.	2'65
76	Antonio Alburquerque.	2'10
708	Antonio Hernández.	3'31
21	Antonio Martínez.	2'38
45	Catalina Tornel.	3'31
47	Carmen Sánchez.	2'65
53	Diego López.	3'31
59	Diego Frutos.	3'44
81	Francisco Olmos.	1'99
814	Fernando Pérez.	2'91
15	Francisco Carrillo.	1'99
34	Francisco Martínez.	3'31
61	Ginés Micoll.	3'08
903	José Pérez.	3'23
15	Juan Cárceles.	2'25
19	José Martínez.	2'78

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
SAN BENITO		
10634	Antonio López.	36'15
36	Antonio Pérez.	8'27
39	Antonio Ortiz.	7'66
41	Antonio Hernández.	1'99
46	Antonio Hernández Murcia.	5'70
47	Antonio López Costa.	4'44
49	Agustín Ibañez.	2'66
50	Andrés García.	8'27
51	Antonio Matías.	10'60
54	Antonio López Cárceles.	5'36
56	Antonio Marín.	4'10
57	Antonio Martínez.	2'65
62	Antonio Gálvez Maiquez.	2'65
65	Andrés Aliaga.	4'63
67	Antonio García López.	9'26
68	Antonio Sánchez.	5'03
87	Antonio Parra.	5'43
94	Antonio Tortosa.	2'65
99	Antonio Ramos.	13'24
702	Antonio Martínez.	3'97
10	Antonio Alburquerque.	1'94
17	Antonio Tortosa.	6'22
27	Antonio López.	7'42
30	Antonio Muñoz.	5'82
35	Antonio Cánovas.	4'69
43	Concepción Pérez.	6'29
48	Cirilo Muñoz.	4'62
51	Diego Hernández.	2'65
62	Diego Iniesta.	9'66
71	Francisco Sánchez.	3'70
74	Francisco Garrido.	2'91
77	Francisco López.	7'26
80	Francisco Rodríguez.	7'28
82	Francisco López.	7'28
83	Francisco Muñoz.	7'28
87	Francisco Tornel López.	7'28
88	Francisco Gutiérrez.	4'37
89	Francisco Carrión.	6'29
94	Francisco Martínez.	2
812	Francisco García.	6'02
20	Francisco Carrión.	3'70
42	Francisco Pellicer.	7'94

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
62	Juan García.	3'31
68	José Serna.	3'30
69	José Moreno.	3'31
70	Juan Pujante.	3'30
78	Juan Arce Marín.	3'30
1002	Juan Cuadrado.	3'30
37	Juan Frutos.	3'44
42	José María García.	2'65
63	José Meseguer.	2'77
68	Juan Manuel López.	1'97
85	José Hernández.	1'98
111	Manuel López.	4'30
14	Matías Franco.	2'65
40	Miguel Frutos.	3'44
41	Miguel Ortiz.	3'44
98	Santiago Sánchez.	3'08
210	Santiago Barceló.	2'65
<i>Anuales.</i>		
10858	Ginés Ortuño.	2'66
988	Juan Antonio Belda.	3'19
11135	María Martínez.	3'19
<b>ALBATALIA</b>		
11285	Antonio Martínez.	17'34
82	Antonio Abellán Navarro.	3'70
87	Antonio Lisón.	22'24
91	Antonio Pascual.	6'65
94	Antonio Martínez Moñino.	8'63
323	Antonio Botía García.	9'41
27	Bernardo Pérez.	20'65
53	Francisco Buendía.	6'62
56	Francisco Villora.	2'65
64	Francisco Alegría Caravaca.	2'65
71	Francisco Ríos Noguera.	10'57
84	Francisco Jiménez Caravaca.	4'11
86	Francisco Rodenas Gómez.	1'98
99	José Martínez Laorden.	2'19
408	José Ríos.	2'72
19	José Esteve Martínez.	19'19
24	Juan Martínez Tomás.	2'19
28	Juan Martínez.	5'29
36	José Cerezo Martínez.	3'95
38	Juan Martínez Martínez.	5'76
40	José María Jimeno Caravaca.	2'11
58	Juan Antonio Sánchez Conesa.	1'85
70	José Cerezo Martínez.	5'62
83	José Andreu Cano.	6'29
86	Joaquín Jiménez Alarcón.	10'16
99	Juan Botía García.	6'29
506	Joaquín López García.	1'99
19	Mariano Cerezo Hernández.	5'62
23	Matías González.	8'27
26	Mariano Ríos Mondéjar.	2'38
27	Mariano Saura.	9'92
29	Manuel Ros Hernández.	4'63
30	Manuel Roca Hernández.	3'71
37	Miguel Riquelme Martínez.	5'70
42	Manuel Botía Martínez.	7'28
49	Nicolás Agustín Martínez.	5'96
55	Patricio García Moreno.	2'32
61	Pedro Antonio Teller.	3'84
76	Pedro Artés Caballero.	8'50
85	Ramón Hernández Pascual.	26'81
92	Santos Alba.	4'11
95	Tomás Alba.	6'28
99	Viuda de José Diego Pérez.	2'97

(Se continuará.)

**Sexta sección.**

Número 1.887.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE AGUILAS**

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación en el mes de Septiembre último.

Ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número.

Día 3.

Presidencia del Sr. Muñoz López.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Agosto.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas, correspondientes al mes de Agosto:

La de recaudación por inhumaciones en el cementerio municipal.

La de los ingresos obtenidos y gastos hechos en la recaudación del arbitrio extraordinario sobre la introducción del esparto en rama durante el mes de Julio.

La de gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento.

La de socorros facilitados a transeuntes pobres.

La del importe de hechuras y forros de los uniformes de verano para la guardia municipal.

La de socorros a presos y detenidos.

La de jornales y materiales in-

vertidos en parte del pavimento de la plaza de la Constitución.

La del importe de la mitad de la limpieza del lavadero público.

La del valor de accesorios para los uniformes de la guardia.

La de jornales en el arreglo de calles.

La de la reparación hecha en la cañería de la toma de aguas del hospital.

La del valor de un pasodoble para la banda municipal de música.

Y la de composturas de material en el cementerio.

En armonía con el dictamen dado por la Comisión designada en la sesión ordinaria del día 20 de Agosto último, se acuerda informar en sentido desfavorable a pretensión de establecer en la Cala del Pino la almadraba existente en San Juan de los Terreros, solicitada por Don José Pérez García, vecino de Campo Nubla.

Se acuerda proceder a la reparación de los caminos rurales que se hallan intransitables, haciendo uso para ello de los derechos que al Ayuntamiento concede el art. 72 de la vigente ley Municipal.

Ordinaria del día 8.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 10.

Presidencia del Sr. Muñoz López.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas, correspondientes al mes de Agosto:

La de los ingresos obtenidos y gastos hechos en la recaudación del arbitrio municipal ordinario sobre degüello de reses en la casa-rastró.

La de los jornales invertidos en el riego y limpieza extraordinaria de calles.

La del material empleado en la Academia municipal de música.

La de los jornales invertidos en el arreglo del Paseo Poniente.

La de la reparación hecha en las válvulas y tubería para el servicio de jornales.

La de jornales y materiales empleados en la última semana en el embaldosado de la plaza de la Constitución.

Y la de varias atenciones que no tienen consignación expresa en el presupuesto y que se llevan al capítulo de imprevistos.

Se da cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino Juan López García, solicitando la tasación y venta a su favor de los terrenos que como sobrantes de la vía pública puedan resultar en la alineación de la prolongación de la calle de San Marcelino, colindante con la casa núm. 31 de la citada calle, de la propiedad del solicitante; y en su virtud se acuerda ordenar al maestro alarife municipal la práctica de la alineación solicitada, certificando del resultado de los metros que se obtengan como sobrantes de la vía pública, así como de la tasación de los terrenos que resulten y linderos de los mismos, acordando a la vez que la Comisión permanente de vías y obras practique una visita al punto de referencia, para que con el plano a la vista pueda determinar con exactitud los terrenos solicitados.

También se da cuenta de otro escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino D. Norman Macleau, solicitando la tasación y venta a su favor de los terrenos que, como sobrantes de la vía pública, puedan resultar en la alineación practicada en la prolongación de la calle del Aire, inmediatos al camino que conduce a la estación férrea y colin-

dantes con la fábrica Constancia de la propiedad del solicitante, y en su virtud, se acuerda ordenar al maestro alarife municipal la práctica de la alineación solicitada, certificando del resultado de los metros que se obtengan como sobrantes de la vía pública, así como de la tasación de los terrenos que resulten y linderos de los mismos, acordando a la vez que la Comisión permanente de vías y obras practique una visita al punto de referencia, para que con el plano a la vista puedan determinar con exactitud los terrenos solicitados.

Igualmente se da cuenta de la certificación pericial librada por el maestro alarife municipal, como resultado de la alineación practicada en las calles de Santa María y del Cubo, acordada por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 7 de Mayo último, y en su virtud se acuerda autorizar a los señores Presidente y Síndico para que comparezcan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública en favor del solicitante Víctor Robles García.

Asimismo se da cuenta de la certificación pericial librada por el maestro alarife municipal, como resultado de la alineación acordada en la sesión ordinaria del día 6 de Agosto último, y que se llevó a cabo en la prolongación de la calle del Progreso y sitio conocido por la calle de las Asperillas hasta la calle de la Libertad, y en su virtud se acuerda autorizar a los Sres. Presidente y Síndico para que comparezcan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública en favor de la solicitante Pia García Sánchez.

Ordinaria del día 15.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 17.

Presidencia del Sr. Muñoz López.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Agosto:

La de los ingresos obtenidos y gastos hechos en la recaudación del arbitrio extraordinario sobre la introducción de los espartos.

La de jornales de un carro en la limpieza pública extraordinaria.

La del material y mano de obra en la colocación de brazos para el alumbrado público.

La de jornales invertidos en el relleno del Paseo de Poniente.

La de jornales empleados en el riego extraordinario de calles.

La de varias atenciones que no tienen consignación expresa en el presupuesto y que se llevan al capítulo de imprevistos.

Y de por mitad la de jornales y materiales empleados en la reconstrucción y limpieza de la cañería del agua potable.

Se da cuenta de la certificación librada por el maestro alarife municipal como resultado de la alineación practicada en la prolongación de la calle del Aire, y terrenos inmediatos al camino que conduce a la estación férrea, acordada por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 10 del actual, y en su virtud se acuerda autorizar a los Sres. Presidente y Síndico para que concurran al otorgamiento de la correspondiente escritura pública en favor del solicitante D. Norman Macleau.

También se da cuenta de la certificación pericial librada por el maestro alarife municipal, como resultado de la alineación practicada en la prolongación de la calle de San Marcelino, acordada por el Ayunta-

miento en la sesión ordinaria del día 17 del actual, y en su virtud se acuerda autorizar también a los señores Presidente y Síndico, para que concurren al otorgamiento de la correspondiente escritura pública en favor del solicitante Juan López García.

Igualmente se da cuenta de la certificación pericial librada por el maestro alarife municipal, como resultado de la alineación practicada en la prolongación de la calle de Tortosilla, y punto inmediato a la Molineta del Cabezo del Caño, acordada también por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día treinta de Abril último; y en su virtud se acuerda igualmente autorizar a los Sres. Presidente y Síndico para que concurren al otorgamiento de la correspondiente escritura pública en favor del solicitante José García Martínez.

Ordinaria del día 22.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 24.

Presidencia del Sr. Muñoz López. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de jornales y materiales invertidos en la última semana en el embaldosado de la plaza de la Constitución.

La del importe de quince quintales de cal para el Cementerio.

La de jornales de veintidós días al guarda de los baños.

La de personal y material invertido en la reparación de la cañería del lavadero público.

La del importe de una factura como resto del valor del instrumental de la banda municipal de música.

La de un donativo benéfico hecho a las hermanas Oblata del Asilo de los Desamparados de Murcia.

La del importe de recomposición del herramental para el Cementerio.

La de jornales y materiales en la colocación de once bancos en la plaza del Paseo de Poniente; y

Con aplicación al capítulo de imprevistos, la gratificación dada a un Médico especialista en enfermedades de la vista, por sus servicios a los pobres de solemnidad.

Se concede licencia al vecino Sebastián Carmona Gil, para hacer reparaciones exteriores en la casa de su propiedad núm. 4 de la calle de los Arcos.

Fue aprobado el proyecto del presupuesto municipal para el futuro ejercicio de 1905, ordenando que se fije al público por término de ocho días, y transcurridos éstos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal, a fin de que esta arbitre los recursos necesarios para enjugar el déficit que en dicho documento figura.

Aguilas 1.º de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Muñoz.—El Secretario, V. Lanúza.

Número 138.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don José María Martínez Tortosa, Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por esta Excelentísima Corporación municipal en sus sesiones celebradas durante el mes de Octubre último, es como sigue:

Supletoria del día 5.

Acuerdo sobre el ingreso y aprobación de la recaudación obtenida por consumos durante el mes de Septiembre último.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos en el presente mes.

Aprobación del extracto de sesiones del mes anterior.

Se dió cuenta de la certificación expedida por la Depositaria municipal, de los pagos realizados en el tercer trimestre, con expresión de los descuentos por utilidades sobre sueldos y asignaciones, acordándose su ingreso.

Se acuerda la formación de los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de los arbitrios municipales en el año 1905.

Se acordó igualmente la formación del pliego de condiciones para la subasta del teatro de esta ciudad por término de tres años.

Se pusieron de manifiesto y aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se acordó su pago y aprobación de varias cuentas con cargo al presupuesto del hospital.

También fueron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto carcelario.

Se acuerda publicar un bando recordando a los vecinos el deber que tienen al edificar, de cumplir con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Junio de 1854.

Se acuerda que por la Comisión de montes se gire una visita a los comunales, a objeto de inspeccionar si se hallan en el estado que debieran estar.

Supletoria del día 12.

Se pusieron de manifiesto y aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se dió cuenta y aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas, y se acordó se anuncien las mismas.

Igualmente se aprobó el pliego de condiciones para la subasta del teatro, y se acuerda se anuncie la subasta.

Se acordó se expongan al público las cuentas del agua principal, correspondientes al ejercicio de 1903.

Se acordó el nombramiento de cuatro escribientes temporeros de Secretaría, cuyos sueldos serán con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Se acordó comisionar al Oficial 1.º de esta Secretaría, para gestionar asuntos de interés en la Delegación de Hacienda, y que se dirija instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en súplica de que la cantidad a repartir por fallidos lo sea en varios años.

Supletoria del día 19.

Se pusieron de manifiesto y aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se acordó que por los Sres. Alcalde y Regidor Síndico, eleven consulta al Ilmo. Sr. Director general de Administración local, respecto al nombramiento de Contador que solicita D. César Díez García.

Asimismo se acordó adquirir del maestro de obras D. Fernando Ros, un plano de población al que habrán de ajustarse las edificaciones. Se acordó se solicite del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas la licencia para construir un puente en la carretera de Yecla a Monóvar.

Se aprobó con cargo al presupuesto municipal una cuenta de modelación impresa para esta Secretaría.

Sesión del día 26.

Se pusieron de manifiesto y fueron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Igualmente fueron aprobadas por no haberse presentado reclamación, las cuentas del agua principal del ejercicio de 1903.

Se acordó, pase la Comisión correspondiente, al sitio denominado el «Puente» con objeto de deslindar el terreno que para edificar solicita D. José Blanch, vecino de Reus.

Se aprobaron las gestiones practicadas por D. Pedro Martínez Soriano, para la instalación de un circo y cinematógrafo en la plaza del Colegio.

Se acordó el tanto por ciento que como premio de cobranza se ha de dar al Procurador D. Francisco Gómez, por recaudación de parcelas.

Se acordó conceder un riego extraordinario en la huerta solicitado por varios vecinos.

Supletoria del día 2 de Noviembre de 1904.

En la de este día se dió lectura del anterior extracto, y el Ayuntamiento encontrándolo conforme, acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.

Así resulta del acta y a los efectos expuestos expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Yecla a tres de Noviembre de mil novecientos cuatro.—José María Martínez.—V.º B.º: Pedro Martínez Soriano.

### Octava sección.

Número 209.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE ORIHUELA

Don Francisco Barrios Alvarez, Doctor en Derecho Civil y Canónico y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al sumariado José Nicolás López, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, vecino de Murcia en el partido de la Albatalla, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado a rendir indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por estafa a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades de la Nación y a sus agentes procedan a la busca y captura del referida sujeto y conduciéndole caso de ser habido a las cárceles de este partido a mi disposición.

Dada en Orihuela a veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.—Francisco Barrios.—Por su mandado, Antonio Valera.

### ANUNCIOS OFICIALES

Número 300.

### SOCIEDAD ANONIMA MINERA Electra

MINA «SAN JOSÉ» DEL COTO

Por acuerdo de la Junta directiva de esta Sociedad, y en armonía con lo establecido en la cláusula 12 de

la escritura social, se requiere a los señores que a continuación se expresan al pago de sus atrasos, dentro del término de quince días; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedarán caducadas las acciones que poseen a favor de la Sociedad.

Pts. Cts.

D. Diego Cánovas García, por las acciones números del 1 al 30 inclusive y repartos 1.º y 2.º . . . . . 1950 »  
» Ramón Izquierdo Sánchez, por las acciones números del 51 al 68 inclusive y repartos 1.º y 2.º . . . . . 1170 »  
Viuda é hijos de D. Francisco Martínez García, por la acción número 100 y repartos 1.º y 2.º . . . . . 65 »  
Mazarrón 11 de Febrero de 1905.  
—El Presidente, M. Ruiz López.—  
El Secretario Contador, F. Noguera.

### Anuncios.

### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

### DÉBITOS

que hacen a la Administración de este periódico los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y a cuyo pago vienen obligados con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Pts. Cts.

MORATALLA, por el anuncio de subasta de varios arbitrios y servicios en 1903. . . . . 40 »

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de J. Hernández Guisarro.